



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Al despacho la presente DEMANDA DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL presentada por JUNIOR ENRIQUE PUELLO PERNET , le informo que por un error involuntario al momento de comunicar la existencia del proceso se ordenó notificar a la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARJONA, cuando lo correcto era notificar a la Registradora Nacional del estado Civil con sede en Arjona. Provea

Radicado No. 2022-00120-00

Arjona, noviembre 8 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial que antecede y en virtud del error que se cometió al momento de notificar a la entidad en la cual se inscribió el nacimiento del demandante JUNIOR ENRIQUE PUELLO PERNET, se ordena correrle traslado a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL con sede en Arjona Bolívar, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto de las pretensiones de la demanda para lo cual se les concede un término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

